

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256200224771



Bogotá D.C. 27-07-2025

Señor:
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su Derecho de Petición al cual el sistema de gestión documental ORFEO – IRIS le asigno el radicado IDRD No. 20252100285602 del 15-07-2025 y Radicado Bogotá te Escucha – 3324572025

Cordial saludo,

En atención a su comunicación con radicado del asunto, mediante el cual refiere:

“SE COMUNICA PERSONA ANONIMA A LA LINEA 195, EL DIA 08/07/2025 SIENDO LAS 11:00 AM, A FIN DE INTERPONER PETICION ANTES LAS ENTIDADES COMPETENTES MANIFESTANDO QUE EN LA TRANSVERSAL 77 #7A -10 BARRIO CASTILLA DE LA LOCALIDAD KENNEDY, EL IDRD LE OTORGO UN ESPACIO PUBLICO EN APADRINAMIENTO A LA PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADA CALATRAVA, PERO EL ADMINISTRADOR SEÑOR ALVARO SILVA LEON SE APROPIO DE ESE LUGAR Y LO TIENE CON POLISOMBRAS Y MATERAS POR LO ANTERIOR SOLICITA: 1) QUE LAS ENTIDADES INTERVENGAN EN ESTA PROPIEDAD HORIZONTAL Y QUE EL ESPACIO PUBLICO QUE LES OTORGO EL IDRD EN APADRINAMIENTO SE LE QUITEN LAS POLI-SOMBRAS, MATERAS Y MATAS QUE ESTAN POR TODO EL ESPACIO PUBLICO, PUES NO PERMITE EL TRANSITO, QUE TIENE EL ADMINISTRADOR UBICADAS EN ESTA DIRECCION, PUES ESTE ES EL PUNTO DE ENCUENTRO PARA EMERGENCIAS. 2) INDICA QUE LA CONSTRUCCION DE LOS BAÑOS Y LA COCINA QUE ESTA CONSTRUYENDO EL ADMINISTRADOR Y QUE COLINDA CON EN EL LUGAR OTORGADO POR EL IDRD NO CUENTA CON LICENCIA DE CONSTRUCCION Y SE ESTA CONSTRUYENDO SOBRE ESPACIO PUBLICO Y EL ADMINISTRADOR LES MANIFIESTA QUE LOS ARBOLES QUE HAY EN EL LUGAR LOS QUIERE CORTAR SIN TENER LA AUTORIZACION DE LAS ENTIDADES COMPETENTES; PERSONA ANONIMA MANIFIESTA QUE ESTOS ARBOLES ESTAN INVENTARIADOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS -UAESP Y NO SE PUEDEN TOCAR, INDICA QUE EN UNA VISITA ANTERIOR EL JARDIN BOTANICO LE MANIFESTO AL ADMINISTRADOR QUE NO ES UNA PERSONA INDICADA PARA CORTAR LOS ARBOLES, QUE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE ES QUIEN OTORGA LOS PERMISOS PARA CORTAR LOS ARBOLES, PERSONA ANONIMA SOLICITA SE INTERVENGA PUES ESTA AFECTANDO LA FLORA Y FAUNA YA QUE ESTE SEÑOR CORTA LOS ARBOLES EN HORAS DE LA NOCHE SIN LAS MINIMAS MEDIDAS DE SEGURIDAD. 3) INDICA QUE EN LA PROPIEDAD HORIZONTAL NO TIENE PROTOCOLO DE FUMIGACION Y ES EL ADMINISTRADOR QUIEN DESARROLLA DICHA ACTIVIDAD, PERSONA ANONIMA INDICA QUE ALLI HAN MUERTO PALOMAS POR ESTE HECHO. 4) DE IGUAL FORMA, REFIERE QUE LA NO CUMPLE CON LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL PUES EL ADMINISTRADOR ES QUIEN DESARROLLA TODAS LAS ACTIVIDADES (PODA, BARRE, PINTA, SE PAGA Y AUTOPAGA) POR ENDE FALTA REVISOR FISCAL, COMITE DE CONVIVENCIA. INDICA QUE EL ADMINISTRADOR NO CUENTA CON LAS POLIZAS QUE SE REQUIEREN PARA LAS ACTIVIDADES CON LAS ARL QUE LOS OBLIGARIA A PAGAR PENSION Y SALUD, Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PARA DESEMPEÑAR CADA ACTIVIDAD. Y LLEVA 07 AÑOS COMO ADMINISTRADOR DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL. 5) SOLICITA QUE SE REVISE LOS DOCUMENTOS QUE EL ADMINISTRADOR ENVIA PARA LA RESTRICCION DEL USO DEL

Página 1 de 3

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PARQUE (PROHIBIDO SACAR PERROS, PROHIBIDO COGER LAS MATAS O PLANTAR, ENTRE OTROS)”

La Subdirección Técnica de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRD, en el marco de las funciones conferidas por el artículo 14 de la Resolución No. 006 de 2017 *“Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones”*, le informa que ésta entidad conforme al artículo 2º del Acuerdo 5 de 1973, tiene como funciones formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito, conservar y dotar las unidades deportivas, procurar el establecimiento de nuevas fuentes de recreación y administrar los escenarios deportivos de propiedad distrital.

Adicionalmente, según lo dispuesto en el Decreto Distrital 315 de 2024, el IDRD actúa como entidad administradora de ciertos elementos del espacio público, especialmente parques, con el fin de garantizar su uso adecuado, promover la cultura ciudadana y facilitar procesos de participación en torno al aprovechamiento económico o comunitario de estos espacios, de acuerdo con los protocolos establecidos.

Revisada nuestra base de datos, se verificó que el **CONJUNTO RESIDENCIAL CALATRAVA**, representado legalmente por el señor Álvaro Silva León, suscribió en su momento un acuerdo de adopción del parque identificado con el Código 08-108, ubicado en el parque llamado *“Urbanización El Rincón de Los Ángeles”*. No obstante, dicho acuerdo perdió vigencia en el mes de febrero de 2025; en consecuencia, a la fecha no existe un acuerdo vigente de apadrinamiento entre el IDRD y el conjunto residencial mencionado.

Teniendo en cuenta que actualmente no existe relación jurídica de apadrinamiento entre el IDRD y el **CONJUNTO RESIDENCIAL CALATRAVA**, y dado que las situaciones planteadas (ocupación del espacio público con polisombras y materas, presunta construcción sin licencia, manipulación de árboles, actividades de fumigación, entre otras) trascienden las funciones propias de esta entidad, es preciso indicar que los aspectos referidos corresponden a la competencia de otras autoridades distritales, según se expone a continuación:

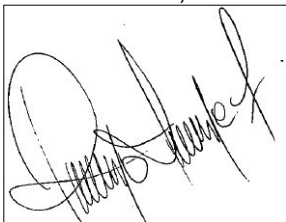
- A la **Alcaldía Local de Kennedy**, en virtud de lo señalado en el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, le corresponde dictar actos y ejecutar operaciones para la protección, recuperación y conservación del espacio público, así como vigilar el cumplimiento de las normas de desarrollo urbano y uso del suelo. Además, tiene la función de coordinar la acción administrativa en su jurisdicción y atender situaciones relacionadas con seguridad, orden público y control de obras sin licencia.
- Al **Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP–**, conforme al Acuerdo 18 de 1999 y al Decreto 119 de 2023, le corresponde la administración, vigilancia, inspección y regulación del espacio público del Distrito Capital, así como la formulación de políticas y la articulación interinstitucional para su protección.

En razón a lo anterior, y conforme al principio de coordinación entre entidades públicas, esta Subdirección brindar traslado de su solicitud a la Alcaldía Local de Kennedy y al DADEP para que en el marco de sus competencias, realicen las verificaciones correspondientes y adelanten las actuaciones a que haya lugar, conforme a la normativa vigente; lo anterior de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Finalmente, debe precisarse que las situaciones concernientes a la administración interna del **CONJUNTO RESIDENCIAL CALATRAVA**, como la gestión del administrador, cumplimiento de la Ley de Propiedad Horizontal o disposiciones internas de convivencia, no son competencia del IDRD, por lo cual no es posible emitir pronunciamiento alguno al respecto, por lo cual debe dirigirse directamente a la propiedad horizontal para obtener la respuesta correspondiente.

Agradecemos su interés en la protección del espacio público, el cual constituye un derecho colectivo y un bien de uso común para el desarrollo armónico de la ciudad y sus habitantes.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

Subdirector Técnico de Parques
Subdirección Técnica de Parques

Anexos: Radicado Bogotá te Escucha – 3324572025

Copia: cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co y correspondenciaoficial@dadep.gov.co

Elaboró: Luis Eduardo Gutiérrez Angarita – Contratista - Área Promoción de Servicios

Proyectó: Luis Eduardo Gutiérrez Angarita – Contratista - Área Promoción de Servicios

Revisó: Diego Alejandro Ruiz Niño – Abogado Área Promoción de Servicios

Gilberto Augusto Almanza – Profesional Especializado 222 - 11 (E) Promoción de Servicio

Liliana Bastidas – Abogada Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques

	FORMATO ÚNICO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y/O DENUNCIAS				Radicado Bogotá Te Escucha				3324572025						
					FECHA:	DD	MM	AA	HORA:						
						13	7	2025							
DATOS DEL PETICIONARIO															
Nombre completo / Anónimo								Anónimo	☒						
Documento de Identidad:		TI	☐	CC	☐	CE	☐	PA	☐	OTRO	☐	Número Doc:			
Dirección y localidad:															
Correo Electrónico:															
Número de Celular:						Teléfono Fijo:									
TIPO DE PETICIÓN	Consulta	☐	Denuncia por corrupción		☐	Derecho de petición de interés general		☐	Derecho de petición de interés particular		☒	Felicitación		☐	
	manifestación de su parecer sobre materias relacionadas con las atribuciones de autoridades públicas.		Manifestación de posible conducta irregular, para que se adelante la correspondiente investigación disciplinaria, fiscal o administrativa o penal		Solicitud para que se preste un servicio o se cumpla una función de la entidad, para resolver necesidades de tipo comunitario.		Solicitud de una persona para que se le resuelva un interrogante, inquietud o situación jurídica que sólo le interesa a ella o a su entorno.		Manifestación por la satisfacción de una persona con relación a la prestación de un servicio por parte de la entidad pública.						
TIPO DE PETICIÓN	Queja	☐	Reclamo		☐	Solicitud de acceso a la información		☐	Solicitud de documentos		☐	Sugerencia		☐	
	Manifestación de descontento o inconformidad de una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones.		Derecho a reivindicar o demandar una solución, por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud.		Facultad para solicitar y acceder a registros, informes, datos o documentos producidos o en posesión, control o custodia de una entidad derivadas del cumplimiento de sus funciones.		Reproducción y entrega de documentos de una entidad, no reservados, como expedientes misionales, jurisdiccionales o administrativos.		Manifestación de una idea, opinión, aporte o propuesta para mejorar el servicio o la gestión de la entidad.						
MEDIO DE RECEPCIÓN	Telefónico	☐	Presencial		☐	Correo Electrónico		☐	Redes Sociales		☐	BTE	☒		
TEMA															
MAL USO DEL ESPACIO PÚBLICO															
REQUERIMIENTO															
SE COMUNICA PERSONA ANONIMA A LA LINEA 195, EL DIA 08/07/2025 SIENDO LAS 11:00 AM, A FIN DE INTERPONER PETICION ANTES LAS ENTIDADES COMPETENTES MANIFESTANDO QUE EN LA TRANSVERSAL 77 #7A -10 BARRIO CASTILLA DE LA LOCALIDAD KENNEDY, EL IDRD LE OTORGO UN ESPACIO PUBLICO EN APADRINAMIENTO A LA PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADA CALATRAVA, PERO EL ADMINISTRADOR SEÑOR ALVARO SILVA LEON SE APROPIO DE ESE LUGAR Y LO TIENE CON POLISOMBRAS Y MATERAS POR LO ANTERIOR SOLICITA: 1) QUE LAS ENTIDADES INTERVENGAN EN ESTA PROPIEDAD HORIZONTAL Y QUE EL ESPACIO PUBLICO QUE LES OTORGO EL IDRD EN APADRINAMIENTO SE LE QUITEN LAS POLI-SOMBRAS, MATERAS Y MATAS QUE ESTAN POR TODO EL ESPACIO PUBLICO, PUES NO PERMITE EL TRANSITO, QUE TIENE EL ADMINISTRADOR UBICADAS EN ESTA DIRECCION, PUES ESTE ES EL PUNTO DE ENCUENTRO PARA EMERGENCIAS. 2) INDICA QUE LA CONSTRUCCION DE LOS BAÑOS Y LA COCINA QUE ESTA CONSTRUYENDO EL ADMINISTRADOR Y QUE COLINDA CON EN EL LUGAR OTORGADO POR EL IDRD NO CUENTA CON LICENCIA DE CONSTRUCCION Y SE ESTA CONSTRUYENDO SOBRE ESPACIO PUBLICO Y EL ADMINISTRADOR LES MANIFIESTA QUE LOS ARBOLES QUE HAY EN EL LUGAR LOS QUIERE CORTAR SIN TENER LA AUTORIZACION DE LAS ENTIDADES COMPETENTES; PERSONA ANONIMA MANIFIESTA QUE ESTOS ARBOLES ESTAN INVENTARIADOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS -UAESP Y NO SE PUEDEN TOCAR, INDICA QUE EN UNA VISITA ANTERIOR EL JARDIN BOTANICO LE MANIFESTO AL ADMINISTRADOR QUE NO ES UNA PERSONA INDICADA PARA CORTAR LOS ARBOLES, QUE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE ES QUIEN OTORGA LOS PERMISOS PARA CORTAR LOS ARBOLES, PERSONA ANONIMA SOLICITA SE INTERVENGA PUES ESTA AFECTANDO LA FLORA Y FAUNA YA QUE ESTE SEÑOR CORTA LOS ARBOLES EN HORAS DE LA NOCHE SIN LAS MINIMAS MEDIDAS DE SEGURIDAD. 3) INDICA QUE EN LA PROPIEDAD HORIZONTAL NO TIENE PROTOCOLO DE FUMIGACION Y ES EL ADMINISTRADOR QUIEN DESARROLLA DICHA ACTIVIDAD, PERSONA ANONIMA INDICA QUE ALLI HAN MUERTO PALOMAS POR ESTE HECHO. 4) DE IGUAL FORMA, REFIERE QUE LA NO CUMPLE CON LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL PUES EL ADMINISTRADOR ES QUIEN DESARROLLA TODAS LAS ACTIVIDADES (PODA, BARRE, PINTA, SE PAGA Y AUTOPAGA) POR ENDE FALTA REVISOR FISCAL, COMITE DE CONVIVENCIA. INDICA QUE EL ADMINISTRADOR NO CUENTA CON LAS POLIZAS QUE SE REQUIEREN PARA LAS ACTIVIDADES CON LAS ARL QUE LOS OBLIGARIA A PAGAR PENSION Y SALUD, Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PARA DESEMPEÑAR CADA ACTIVIDAD. Y LLEVA 07 AÑOS COMO ADMINISTRADOR DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL. 5) SOLICITA QUE SE REVISE LOS DOCUMENTOS QUE EL ADMINISTRADOR ENVIA PARA LA RESTRICCION DEL USO DEL PARQUE (PROHIBIDO SACAR PERROS, PROHIBIDO COGER LAS MATAS O PLANTAR, ENTRE OTROS)															
PERMÍTANOS CONOCERLE UN POCO MEJOR	Grupo Etario	Infante 7-10 años ☐	Adolescente 13-18 años ☐	Joven 19-28 años ☐	Adulto 29-59 años ☐	Persona mayor (60 a más) ☐									
	Género	Femenino ☐	Masculino ☐	Trans género ☐	Otro ¿Cuál? ☐	No sé ☐									
	Discapacidad	Física ☐	Cognitiva ☐	Multiple ☐	Psico-social ☐	Ninguna ☐									
		Auditiva ☐	Sordo -ceguera ☐	Visual ☐	Otra ¿Cuál? ☐	No sé ☐									
	Grupo étnico	Negro-Afro Palenquero ☐	Raizal ☐	Gitano Rrom ☐	Indígena ¿Cuál? ☐	Otro ¿Cuál ☐	Ninguno ☐	No sé ☐							
Población a la que pertenezco	Comunidad rural y campesina ☐	Víctima conflicto armado ☐	Mujeres ☐	LGBTIQ+ ☐	Otra ¿Cuál? ☐	Ninguna ☐	No sé ☐								
Aviso de privacidad: El Instituto Distrital de Recreación y Deporte, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y normas vinculantes, es responsable del tratamiento de sus datos personales. Puede conocer las políticas del Instituto en el siguiente enlace: https://www.idrd.gov.co/politicas															